

Expediente: COTAIP/0337/2021
Folio PNT: 00731721

Acuerdo COTAIP/0412-00731721

CUENTA: En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/156/2021**, de quince de junio de 2021, en relación con la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **00731721**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0337/2021**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de enero de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00731721**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en:

“...¿QUIERO CONOCER LOS MONTOS, CONCEPTOS Y DONATIVOS QUE HA OTORGADO EL BANCO SANTANDER, DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, A LOS MUNICIPIOS DE HUIMANGUILLO, COMALCALCO, VILLAHERMOSA Y MACUSPANA DEL ESTADO DE TABASCO? ESTA INFORMACION LA REQUIERO DE FORMA ELECTRONICA. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” ... (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/0337/2021. -----

2.- Esta Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1335/2021**, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

3.- Con fecha 15 de junio de 2021, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/156/2021**, resolvió: **“PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, le corresponde conocer respecto de la solicitud de información, con**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

número de folio **00731721**, únicamente en cuanto a la porción señalada en el requerimiento a que se refiere: **¿QUIERO CONOCER LOS MONTOS, CONCEPTOS Y DONATIVOS QUE HA OTORGADO EL BANCO SANTANDER, DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, AL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA DEL ESTADO DE TABASCO? ESTA INFORMACION LA REQUIERO DE FORMA ELECTRONICA?**. Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer del mismo**, en cuanto a **¿QUIERO CONOCER LOS MONTOS, CONCEPTOS Y DONATIVOS QUE HA OTORGADO EL BANCO SANTANDER, DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS DE LOS MUNICIPIOS DE HUIMANGUILLO, COMALCALCO Y MACUSPANA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTA INFORMACION LA REQUIERO DE FORMA ELECTRONICA?**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio 00731721.**” **...(Sic).**” -----

4.- Información que fue notificada al interesado con fecha 18 de junio de 2021, a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes: “...**¿QUIERO CONOCER LOS MONTOS, CONCEPTOS Y DONATIVOS QUE HA OTORGADO EL BANCO SANTANDER, DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, A LOS MUNICIPIOS DE HUIMANGUILLO, COMALCALCO, VILLAHERMOSA Y MACUSPANA DEL ESTADO DE TABASCO? ESTA INFORMACION LA REQUIERO DE FORMA ELECTRONICA. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio**” **...(Sic).**” -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e

interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó a la siguiente Dependencia:

Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/2237/2021**, manifestó:

“...Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **esta Dependencia Municipal informa que no se han recibido donativos por parte del Banco Santander durante los últimos tres años.**”... (Sic).-----

Dependencia que de conformidad con sus atribuciones señaladas en los artículos 95, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto del presente pedimento informativo; por lo tanto, se hace entrega al petionario del oficio **DF/UAJ/2237/2021**, constante de una (01) foja útil, el cual queda a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

QUINTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
«2021, Año de La Independencia».

de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. ---

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiún días del mes de junio de dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0337/2021 Folio PNT: 00731721
Acuerdo COTAIP/0412-00731721



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

Oficio No. DF/UAJ/2237/2021

Asunto: Respuesta a oficio
COTAIP/1330/2021

Villahermosa, Tabasco; a 17 de junio de 2021.

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del H. Ayuntamiento Constitucional
de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención a su oficio número COTAIP/1330/2021 de fecha 15 de junio de 2021, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número **COTAIP/0337/2021**, Folio PNT: **00731721**, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: **"...¿QUIERO CONOCER LOS MONTOS, CONCEPTOS Y DONATIVOS QUE HA OTROGADO EL BANCO SANTANDER, DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, A LOS MUNICIPIOS DE HUIMANGUILLO, COMALCALCO, VILLAHERMOSA Y MACUSPANA DEL ESTADO DE TABASCO? ESTA INFORMACIÓN LA REQUIERO DE FORMA ELECTRONICA. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio". (sic).** -----

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal informa que no se han recibido donativos por parte del Banco Santander durante los últimos tres años.

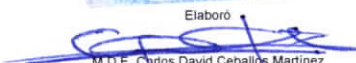
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente.


M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz.
Directora de Finanzas.



Elaboró

M.D.F. Carlos David Cebalde Martínez
Enlace de Transparencia
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1160 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD